

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001322 DE 2016

(14 ABR 2016)

“Por medio de la cual se autoriza el traslado a el CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ACOPI YUMBO NIT 900535014-4, de la carrera 40 No.11-159 de Yumbo- Valle del Cauca a la Carrera 13 No.10-75 Barrio Simón Bolívar en la ciudad de Jamundí”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la resolución 0000553 del 10 de marzo de 2014 se habilitó al establecimiento de comercio denominado Centro de Reconocimiento de Conductores ACOPI-YUMBO S.A.S, como centro de reconocimiento de conductores.

Que mediante radicado 2016321003362 del 21 de enero de 2016 el representante legal del CRC ACOPI- YUMBO SAS, solicitó el traslado del Centro de Reconocimiento de Conductores ACOPI-YUMBO SAS NIT 900535014-4, de la carrera 40 No.11-159 de Yumbo- Valle del Cauca a la Carrera 13 No.10-75 Barrio Simón Bolívar en la ciudad de Jamundí”

Que mediante radicado No. 20164200132471 del 15 de marzo de 2016, la Subdirección de Tránsito dio respuesta a la solicitud del traslado de dirección y de ciudad de la sociedad propietaria CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ACOPI-YUMBO SAS NIT 900535014-4, requiriéndole la documentación faltante para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 217 de 2014.

Que mediante radicado No. 20163210179462 del 17 de marzo de 2016, la Sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ACOPI-YUMBO SAS NIT 900535014-4, S.A.S presentó los documentos faltantes, requeridos mediante oficio No. 20164200132471 del 15 de marzo de 2016 por la subdirección de tránsito.

Que según el Anexo de certificado 13-CEP-014 de 28 de octubre de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, donde aparece la nueva dirección y ciudad donde va a operar el CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ACOPI-YUMBO SAS NIT 900535014-4, S.A.S

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ACOPI-YUMBO SAS NIT 900535014-4, S.A.S

Que por lo antes expuesto:

[Handwritten signature]

14 ABR 2016

0001322

"Por medio de la cual se autoriza el traslado del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ACOPI YUMBO NIT 900535014-4, de la carrera 40 No.11-159 de Yumbo- Valle del Cauca a la Carrera 13 No.10-75 Barrio Simón Bolívar en la ciudad de Jamundí"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el traslado del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ACOPI YUMBO NIT 900535014-4, de la carrera 40 No.11-159 de Yumbo- Valle del Cauca a la Carrera 13 No.10-75 Barrio Simón Bolívar en la ciudad de Jamundí

ARTÍCULO 2.- Los demás términos de la Resolución 0000553 del 10 de Marzo de 2014 y continúan vigentes.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el registro Único Nacional de Tránsito la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ACOPI YUMBO NIT 900535014-4 en la Carrera 13 No. 10-75 de la ciudad de Jamundí del Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO 6.- Para los efectos del caso, envíese copia de la presente resolución al Gerente General de la Concesión RUNT S.A. en la avenida Calle 26 No. 59 -41/65 Of. 506, Edificio Cámara Colombiana de infraestructura, Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 7.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

14 ABR 2016

Proyectó: Angela Puche Díaz

Revisó: Luis Trinidad García García



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 09:26 horas del día 21 de abril de 2016, notifique personalmente al señor LUIS ALBERTO ACOSTA DIAGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.378.544, quien actúa como Representante Legal del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ACOPI YUMBO, del contenido de la resolución No. 0001322 del 14 de abril de 2016 "Por la cual se autoriza el traslado a el CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ACOPI YUMBO NIT 900535014-4, de la carrera 40 No. 11 – 159 de Yumbo – Valle del Cauca a la Carrera 13 No. 10-75 Barrio Simón Bolívar en la ciudad de Jamundí"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Luis Alberto Acosta Diago
C. C. 16378544
DIRECCION Cra 1E #55-46
CIUDAD CALI
TELEFONO 4306604
FECHA 21 ABRIL 2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 60283282